



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT 800.186.268-7

ORDENANZA N° 022 DE 2012
(Diciembre 19)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NUMERO 010 DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO-CUENTA DEPARTAMENTAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 300 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 418 de 1997, Ley 1106 del 2006 y el Decreto 399 del 2011.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: El Fondo Cuenta Departamental para la Seguridad y Convivencia Ciudadana creada mediante la Ordenanza 010 del 2008, conforme a las nuevas reglamentaciones establecidas en el Decreto 399 del 2011, se denominará FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "FONSET".

ARTICULO SEGUNDO: las fuentes de financiación del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Fonset" además de ser las establecidas en el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 del 2010 y los artículos 185 y 188 de la Ordenanza 020 del 2006, serán igual las contempladas en los artículos 13 y 14 del Decreto 399 del 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el diecisiete (17) de Diciembre de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el dieciocho (18) de diciembre de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día diecinueve (19) de Diciembre de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 022 del 19 de Diciembre de 2012.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sian Ka'an
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 022 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NUMERO 010 DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO-CUENTA DEPARTAMENTAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 27 de diciembre de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 28 del mes de diciembre de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Dic 28-2012

Hora 3:00 pm

Firma Gresel Bermúdez